



CERTIFICADO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Expte.: 2018/PA/000029

Unidad administrativa: Contratación

Asunto: Aprobación de expediente de contratación

D. FELIPE JOSÉ VILCHES GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN, EN LA PROVINCIA DE MADRID.

CERTIFICO: que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2018, al punto tercero de su orden del día adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2018/PA/000029 RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS: ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUAL, MAQUINARIA ESCÉNICA Y PLANCHADO.

La Sra. Presidenta del Consejo Rector da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de fecha 14 de junio de 2018, así como de los informes que constan en el expediente.

..!..

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el TAG-Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación formula la siguiente propuesta de resolución,

Asunto: Aprobación del expediente para la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS: ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUAL, MAQUINARIA ESCÉNICA Y PLANCHADO**, cuyo presupuesto de licitación total asciende a la cantidad de **52.800,00 € IVA no incluido** (63.888,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

Iniciativa de tramitación: De oficio por el Patronato Municipal de Cultura.

Han de tenerse en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- El Patronato Municipal de la Cultura ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS: ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUAL, MAQUINARIA ESCÉNICA Y PLANCHADO**. El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1 Personal de iluminación, sonido, audiovisual, maquinaria escénica y planchado. Presupuesto de licitación (importe máximo anual): 48.300,00 € IVA no incluido (58.443,00 € IVA incluido).

Lote 2 Personal técnico de sala para los espectáculos/actividades culturales. Presupuesto de licitación (importe máximo anual): 4.500,00 € IVA no incluido (5.445,00 € IVA incluido).

El valor estimado del contrato es de 126.700,00 €.

Acompaña memoria justificativa redactada por la Directora del Patronato Municipal de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PAS/000029, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía -Delegada de Cultura.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora del Patronato Municipal de Cultura.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora del Patronato Municipal de Cultura.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 63.888 €, con cargo a la aplicación nº 05.3331.22713 del presupuesto del Patronato, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 23.933,80 €. Nº Operación: 220180000515

2019: Importe: 39.954,20 € Nº Operación: 220189000004

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de **contrato de servicios** a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con Advertencia (1) y Recomendación (1).

Recomendación (1): Relativo a la inclusión de una nueva reenumeración del criterio sometido a fórmula "estabilidad en el empleo" y del resto de los diferentes del precio, se ha atendido en una nueva redacción del pcap.

Advertencia (1): Indica que salvo debida justificación no podrán formar parte de la mesa funcionarios interinos, lo que será tenido en cuenta.

Quinto.- La **competencia** para la contratación de dicho servicio, así como para la autorización, disposición del gasto y aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y apertura del procedimiento licitatorio, recae en el **Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, letra g), de los Estatutos del mismo”.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, y por mayoría ACORDARON:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 63.888 €, con cargo a la aplicación nº 05.3331.22713, del presupuesto del Patronato, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 23.933,80 €. Nº Operación: 220180000515

2019: Importe: 39.954,20 € Nº Operación: 220189000004

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS: ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUAL, MAQUINARIA ESCÉNICA Y PLANCHADO**, cuyo presupuesto de licitación total asciende a la cantidad de **52.800,00 € IVA** no incluido (63.888,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.

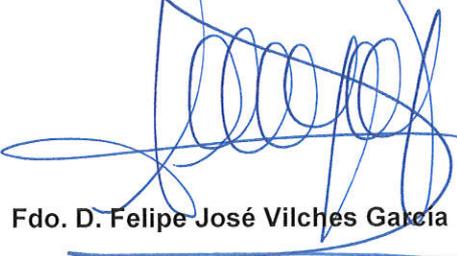
3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Y para que así conste, se expide la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Pozuelo de Alarcón, 20 de junio de 2018

EL SECRETARIO DEL P.M.C.



Fdo. D. Felipe José Vilches García

Vº Bº,
LA VICEPRESIDENTA DEL P.M.C.
P.D.

Decreto de la Presidenta de 13 de octubre de 2016



Fdo. Dª Mónica García Molina

